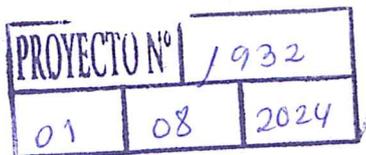


# UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



## Resolución Directoral N° <sup>001941</sup> -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 02 AGO 2024

Vista; La Resolución Directoral N° 833 – 2024-UGELH; con un total de cuatro (04) folios útiles; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 833 – 2024-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato por servicios personales como docente de don Placido NEIRA RENTERIA, identificado con DNI N° 03233724, en la Institución Educativa N° 14472 "Virgen de las Mercedes", con vigencia desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; consignando un error material en el artículo primero:

**DEBE DECIR:**  
**ESPECIALIDAD :** REG. N° 04654-P-DREP ESPEC. AGROPECUARIA.

**DEBE DECIR:**  
**ESPECIALIDAD :** EDUCACIÓN FÍSICA.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

### SE RESUELVE:

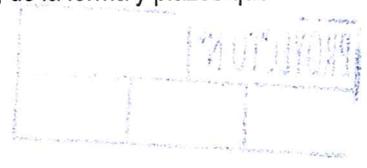
#### ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 833 – 2024-UGEL-Huancabamba, donde se aprueba el contrato por servicios personales como docente de don Placido NEIRA RENTERIA, identificado con DNI N° 03233724, en la Institución Educativa N° 14472 "Virgen de las Mercedes", con vigencia desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:  
ESPECIALIDAD : REG. N° 04654-P-DREP ESPEC. AGROPECUARIA.

DEBE DECIR:  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FÍSICA.

ARTICULO 2° - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

120100



**DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
**Director (E) de la UGEL Huancabamba**  
**UGEL Huancabamba**



SABL/DUGE LH  
AGA  
MAAG/EPER  
GDSC

